



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, agosto dos de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: SUCESIÓN
RADICADO: 2018 – 00038-00
DEMANDANTE: REINA RUBRIA GALEANO TOVAR
DEMANDADO: JOSÉ EFRAIN GALEANO HERNÁNDEZ

Requerir a la partidora, para que, a más tardar y dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, aclare si el memorial allegado con fecha 30 de junio de 2023, se trata del trabajo de partición.

Lo anotado en virtud, a que revisado el contenido del memorial, en este se lee adición de inventario y avalúo adicional y no del trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ**